

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA dispondrá de la verificación de la siguiente documentación: (i) listado de beneficiarios, indicando Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), nombre y apellido del productor, importe bruto a percibir, deducción y descuentos, monto acreditado en la caja de ahorros del productor, fecha de acreditación; (ii) extractos bancarios de la cuenta ejecutora donde se verifique la acreditación y movimientos de los fondos; (iii) acuse de recibo suscripto por los productores; y (iv) que todos los pagos sean bancarizados. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas por la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en CUATRO (4) etapas. El cronograma de giro es el siguiente:

- 1° Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2018) por un total de hasta PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000.-), quedando el monto de hasta PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) indisponibles hasta tanto el organismo ejecutor no rinda a satisfacción de la mencionada Secretaría la totalidad de los fondos aprobados y transferidos mediante la Resolución N° RESOL-2017-92-APN-SECAGYP#MA de fecha 23 de abril de 2017 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA .
- 2° Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2018) por un total de hasta PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000.-) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.
- 3° Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2018) por un total de hasta PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000.-) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa.
- 4° Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2018) por un total de hasta PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000.-) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-31080464- -APN-DDYME#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.